



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000776 FECHA EXPEDICION: 19-febrero-2018
 FOLIO TRAMITE: 109,987
 NOMBRE: MIRANDA MARTINEZ MARIA VICTORIA
 UBICACION: 18 DE MARZO EXTERIOR: 561 INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MIT: \$ 175 mm
 DIAS AMPARADOS: 06 IMPORTE: \$166.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 11-febrero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	06:00:57 a A 01:00:57 p	VIERNES	SI	DE	06:00:57 a A 01:00:57 p
MARTES	SI	DE	06:00:57 a A 01:00:57 p	SABADO	SI	DE	06:00:57 a A 01:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:57 a A 01:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE	06:00:57 a A 01:00:57 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
109,987

Juan Martin Nuñez Morán
AUTORIDAD

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MIRANDA MARTINEZ MARIA VICTORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que cubren el art. 7.º, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deben vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá cubrir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este es no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El movimiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en los alrededores de las avenidas y en las zonas de vías y parques públicos, frente a escuelas, instalaciones de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos e hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en zonas de vedada de todo el municipio, en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periferoneo, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará como a la no renovación del permiso provisional.

OMARA